

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**SAN FERNANDO DE HENARES**

OTROS ANUNCIOS

Área de Urbanismo e Industria. Expediente 11 90 010.

Se hace saber a don Yamal El Souki El Souki, con DNI número 4750841-F, cuyo último domicilio conocido es calle Salvia, número 6, bloque B, bajo, C, 28832 Las Rozas de Madrid (Madrid), que el alcalde-presidente, don Julio Setién Martínez, en sustitución de la concejala-delegada del Área de Urbanismo e Industria del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, ha dictado trámite de audiencia al interesado, cuya redacción es del tenor literal siguiente:

“Audiencia al interesado

En relación con el asunto de referencia, que se inicia por las obras sin licencia realizadas por don Yamal El Souki El Souki, consistentes en la división del dúplex del piso segundo, derecha, en dos viviendas, en la calle Molino, número 17, incumpliendo las superficies mínimas de vivienda que establece el artículo 9.3 de las normas urbanísticas generales del Plan General, según el informe del arquitecto municipal de fecha 15 de abril de 2011, se informa lo siguiente:

Observada la documentación que consta en el presente expediente y de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, según el cual el interesado deberá solicitar la legalización de las obras realizadas sin licencia en el plazo de dos meses, y si esta legalización no fuese solicitada o si fuese denegada por ser la autorización de las obras contraria a las prescripciones del Plan de Ordenación Urbanística, como es el caso actual, se procederá conforme a los números 1 y 2 del artículo 194, que disponen que habiendo sido denegada la legalización por ser contraria a las prescripciones del planeamiento, la Junta de Gobierno Local acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente las que diere lugar.

Previamente a inicio del expediente de disciplina urbanística con las consecuencias que acabemos de señalar, se le concede a don Yamal El Souki El Souki, el plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que tome vista del expediente y alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses.

San Fernando de Henares, a 17 de agosto de 2011”.

Lo que se notifica mediante inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Fernando de Henares, a 27 de octubre de 2011.—La concejala-delegada de Urbanismo e Industria, Laura Bedoya Ortuño.

(02/9.436/11)